INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	CONTRATO NO. 137 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA:	NELSON VALENCIA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	19.181.526-7
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO) PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
DEPENDENCIA:	ALMACÉN GENERAL
NOMBRE SUPERVISOR:	JUAN DAVID HENAO HURTADO
CARGO SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($48.906.000.00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ 330 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Según clausula número QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato garantizando que los equipos multifuncionales operen bajo los estándares de calidad, velocidad de 50 ppm y eficiencia tecnológica descritos en el estudio previo.
2. Realizar la entrega material, instalación y configuración de red de los equipos en las dependencias y direcciones especificadas por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, asegurando su puesta en marcha inmediata tras la firma del acta de inicio.

3. Proveer de manera oportuna e ilimitada el tóner y demás insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos (a excepción del papel), garantizando que el agotamiento de estos no interrumpa la gestión administrativa de la entidad.
4. Reemplazar cualquier equipo por uno de iguales o mejores especificaciones técnicas en un término no mayor a cuatro (4) horas hábiles, en caso de que las reparaciones no restablezcan la idoneidad del servicio o el equipo presente fallas recurrentes.
5. Ejecutar inspecciones técnicas quincenales que incluyan limpieza, lubricación, calibración y ajustes de seguridad, remitiendo al supervisor del contrato el reporte físico o digital de cada intervención realizada.
6. Atender los reportes de fallas técnicas en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de alta calidad sin costo adicional para el municipio.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte, fletes, seguros y manipulación necesarios para la distribución inicial, traslados internos o retiro final de los equipos en las sedes urbanas y rurales (Tránsito y Movilidad).
8. Garantizar la confidencialidad de los datos procesados en los equipos y realizar el borrado técnico de las memorias o discos duros de las máquinas al finalizar el vínculo contractual para proteger la información pública.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y calidad exigidas, realizando las adiciones o prórrogas a las pólizas cuando el valor o plazo del contrato sea modificado.
10. Acatar las instrucciones y requerimientos que imparta el Almacenista General en su calidad de supervisor, suministrando la información que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
11. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.
12. Las demás que asigne el supervisor acorde al objeto contractual

3. OBLIGACIONES EJECUTADAS

PERIODO DE ACTIVIDADES: 21 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2026

Para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales, se verificó que prestó los siguientes servicios en relación con cada una de ellas:

1. **Desarrollar y cumplir el objeto del contrato garantizando que los equipos multifuncionales operen bajo los estándares de calidad, velocidad de 50 ppm y eficiencia tecnológica descritos en el estudio previo.**

El contratista cumplió a cabalidad con esta actividad prestando un servicio oportuno y de calidad, incluida la parte técnica.

2. **Realizar la entrega material, instalación y configuración de red de los equipos en las dependencias y direcciones especificadas por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, asegurando su puesta en marcha inmediata tras la firma del acta de inicio.**

El contratista realizo la entrega material de las impresoras en cada una de las dependencias definidas en el estudio previo como en la invitación publica, las cuales se encuentran adscritas a la Alcaldía Municipal de Mariquita, entrega que se efectuó el día 19 de febrero de 2026, día en el cual inicia el contrato No. 137, en razón a lo anterior, como supervisora del contrato verifique la instalación de cada una de las impresoras en las dependencias en donde se requería, como consta en los documentos anteriormente citados y como supervisor se le hace el respectivo seguimiento.

3. **Proveer de manera oportuna e ilimitada el tóner y demás insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos (a excepción del papel), garantizando que el agotamiento de estos no interrumpa la gestión administrativa de la entidad.**

El contratista durante el periodo de actividades realiza el suministro de tóner e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento perfecto de los equipos.

4. **Reemplazar cualquier equipo por uno de iguales o mejores especificaciones técnicas en un término no mayor a cuatro (4) horas hábiles, en caso de que las reparaciones no restablezcan la idoneidad del servicio o el equipo presente fallas recurrentes.**

Durante este periodo no hubo reporte para cambio del equipo alguno.

5. **Ejecutar inspecciones técnicas quincenales que incluyan limpieza, lubricación, calibración y ajustes de seguridad, remitiendo al supervisor del contrato el reporte físico o digital de cada intervención realizada.**

El contratista realiza las visitas para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cada dependencia.

6. **Atender los reportes de fallas técnicas en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de alta calidad sin costo adicional para el municipio.**

Durante este periodo de actividades no se reportaron fallas en los equipos, sin embargo el contratista realiza las visitas técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo a que dé lugar.

7. **Asumir la totalidad de los costos de transporte, fletes, seguros y manipulación necesarios para la distribución inicial, traslados internos o retiro final de los equipos en las sedes urbanas y rurales (Tránsito y Movilidad).**

Los costos por transporte, fletes, seguros y manipulación necesarios para la distribución inicial, traslados internos o retiro final de los equipos en las sedes urbanas y rurales (Tránsito y Movilidad), son asumidos por el contratista sin ningún inconveniente.

8. **Garantizar la confidencialidad de los datos procesados en los equipos y realizar el borrado técnico de las memorias o discos duros de las máquinas al finalizar el vínculo contractual para proteger la información pública.**

La información que reposa en los equipos es de total reserva de la alcaldía y solo de uso y manejo de la administración municipal.

9. **Constituir y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y calidad exigidas, realizando las adiciones o prórrogas a las pólizas cuando el valor o plazo del contrato sea modificado.**

El contratista constituyo garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Mariquita - Tolima, expedida por la compañía de seguros: Seguros Mundial Póliza con No. I-100053948 durante el tiempo estipulado. Esta garantía hace parte del expediente contractual.

10. **Acatar las instrucciones y requerimientos que imparta el Almacenista General en su calidad de supervisor, suministrando la información que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones.**

Como supervisor del contrato no realice requerimiento alguno al contratista durante este periodo de actividades ya que no hubo la necesidad.

11. **Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.**

El contratista realizo dos visitas técnicas necesarias durante el periodo verificando el estado de los equipos.

12. **Las demás que asigne el supervisor acorde al objeto contractual**

Durante este periodo de actividades no se presentaron otras actividades adicionales.

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1) Desde la suscripción del acto contractual se ha desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO:	03
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA:	27.27 %
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**2026000258** de fecha 19/02/2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	27.27 %
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	***21 de febrero de 2026 – SEGUROS MUNDIAL expidió la póliza No. I-100053948 AMPAROS – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.***

4.2) El contratista a la fecha desarrolló las actividades de conformidad con el informe adjunto el cual fue aprobado verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

4.3) Se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a:

PILA	**ASOPAGOS S. A**
EPS	**SALUD TOTAL**
AFP	**N/A**

4.4) Se verifico que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

4.5) El contratista no está obligado a cotizar pensión.

5. REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
FEBRERO	35979792	2026-02-03
MARZO	36236770	2026-03-09
ABRIL	36687520	2026-04-08
MAYO	37275936	2026-05-06

5.1) Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO)** **(ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*

6. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

GESTIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido, en la **FORMA DE PAGO:**

El municipio realizará pagos parciales, cada 30 días, según facturación presentada por el contratista, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **BALANCE CONTRACTUAL**

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$48.906.000**	
Pagos Parciales Cancelados		**$ 8.892.000**
Valor total del presente Pago		**$ 4.446.000**
Saldo del Contrato		**$ 35.568.000**
SUMAS IGUALES	**$48.906.000**	**$ 48.906.000**

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

JUAN DAVID HENAO HURTADO
ALMACENISTA GENERAL
SUPERVISOR